

100-28.01

RESOLUCIÓN N°773 DE 2022 (02 DE NOVIEMBRE DE 2022)

POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, Reglamentarias, en especial a lo dispuesto en las Leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019, los Decretos 648 de 2017 y 409 de 2020, las Ordenanzas 101 y 122 de 2001, las reglamentarias en especial el artículo 13 de la Resolución Reglamentaria N°009 de 2019 "Mediante la cual se ajusta y actualiza el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca", demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que existe en la planta global de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca una (1) vacante definitiva del empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 02, generada por el retiro del servicio de la funcionaria LUZ MARINA GALLEGO MONTOYA, titular de este empleo, por cuanto la citada funcionaria empezó a gozar de pensión a partir del 01 de febrero de 2018.

Que mediante Resolución N°910 del 22 de diciembre de 2021, se nombró provisionalmente en vacancia definitiva del empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 02, al señor JUAN CARLOS MONTAÑO MOSQUERA, identificado con cedula de ciudadanía N°16.476.534, adscrito a la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera, mientras se surte el proceso de selección para proveer el empleo de manera definitiva o de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 648 de 2017 (Articulo 2.2.5.3.4.), modificatorio del Decreto 1083 de 2015.

Que mediante Resolución N°754 del 28 de octubre de 2022, se aceptó la renuncia al servidor público JUAN CARLOS MONTAÑO MOSQUERA, identificado con cedula de ciudadanía N°16.746.534, al empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 02, vacante de origen provisional, adscrito al Despacho del Contralor, de la planta global de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, a partir del 01 de noviembre de 2022, siendo éste el último día de labor en el citado empleo.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 señala: "Los empleos de carrera administrativa se proveerán en periodo de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito..."

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones, señala en su artículo 1°: "El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedara así:

ARTICULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desemperno, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desemperno es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

PARAGRAFO 1. Lo dispuesto en este artículo se aplicara para los encargos que sea otorgados con posteridad a la vigencia de esta ley.





100-28.01

RESOLUCIÓN N°773 DE 2022 (02 DE NOVIEMBRE DE 2022)

POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

PARAGRAFO 2. Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo nombramiento provisional, el nombramiento o en quien este haya delegado, informará la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a troves del medio que esta indique."

Que artículo 2° del Decreto 648 de 2017, modific6 el Titulo 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, disponiendo en lo que respecta a vacancias definitivas y la figura del encargo, lo siguiente:

Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en la disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a troves de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Artículo 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prorroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

Que la Comisión Nacional Servicio Civil se encuentra adelantando los Procesos de Selección números 1358 al 1417 de 2020 — ContraloriasTerritoriales, para el cual la Contraloría Departamental del Valle del Cauca reportó los empleos de carrera administrativa que se encontraban en vacancia definitiva hasta el 28 de febrero de 2021, en cumplimiento de la Circular Externa № 0019 del 1° de diciembre de 2020 emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, relacionada con la ampliación del plazo para el registro y/o la actualización de la Oferta Pública de Empleos de Carrera en el nuevo aplicativo SIMO.

Que mediante auto proferido del 5 de mayo de 2014, por el Honorable Consejo de Estado, suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, entidad que a partir de la fecha 12 de junio de 2014, no otorga autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera administrativa.

Que de acuerdo con la distribución de cargos en la planta global de la Entidad, se evidenció la necesidad de proveer el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 02, para que preste sus servicios y desempeñe sus funciones en la Dirección Operativa de Participación Ciudadana.

Que el empleo en mención se encuentra publicado en convocatoria por la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL. CNSC, según ACUERDO No. 0181 DE 2020 12-03-2020, "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer definitivamente los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Administrativo de la planta de personal" de la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA/ Proceso de Selección No. 1372 de 2020 - Contralorías Territoriales.

Que la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera. y la Subdirección Administrativa de Personal y Carrera Administrativa efectuaron el estudio de acreditación de requisitos de los servidores públicos de carrera administrativa que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la CDVC; es decir el empleo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01, evidenciando que todos los servidores públicos que



100-28.01

RESOLUCIÓN N°773 DE 2022 (02 DE NOVIEMBRE DE 2022)

POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

pueden acceder a este empleo se encuentran encargados en empleos de carrera administrativa de nivel o grado superior; en consecuencia, el empleo será provisto mediante nombramiento provisional, tal como lo establecen las normas de carrera administrativa.

Que revisada la hoja de vida de la señora ZUANNY NATHALIA MORA PALOMEQUE, identificada con la cédula de ciudadanía Nº1.087.127.885 se verificó que cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Reglamentaria N'009 del 27 de mayo de 2019, por la cual se ajusta y actualiza el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los Empleados de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, para desempeñar las funciones del empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 02, tal como lo certifica la Subdirectora Administrativa de Personal y Carrera Administrativa.

Que de acuerdo con el artículo 13 de la Resolución Reglamentaria N°009 del 27 de mayo de 2019, por la cual se ajusta y actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, entre las funciones del Contralor, detalla el numeral 7 que cita: "7. Nombrar, distribuir y remover los cargos de la planta global de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca de conformidad con las necesidades del servicio y la normatividad vigente."

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero: Nombrar provisionalmente en vacancia definitiva del empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 02, a la señora ZUANNY NATHALIA MORA PALOMEQUE, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.087.127.885, con una asignación mensual de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$2.671.726) M/CTE, adscrito a la Dirección Operativa de Participación Ciudadana, mientras se surte el proceso de selección para proveer el empleo de manera definitiva o de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 648 de 2017 (Articulo 2.2.5.3.4.), modificatorio del Decreto 1083 de 2015.

Artículo Segundo: Remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera, a la Subdirección Administrativa de Prestaciones Sociales y Nómina, y a la Subdirección Administrativa de Personal y Carrera Administrativa, para lo de su competencia.

Artículo Tercero: La Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera notificará a la señora ZUANNY NATHALIA MORA PALOMEQUE, lo resuelto en el presente acto administrativo para que tome posesión del empleo.

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las resoluciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los dos (02) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

	Nombre	Cargo	Firma
Provectó	Yulder Evelio Ortiz	Técnico Operativo	9
Reviso	Jorge Alberto Plaza Satizabal	Director Administrativo de Gestión Humana y Financiera	2.00
	Natalie González Castro	Subdirector Administrativo de Personal y Carrera Administrativa	all
Aprobó	Pedro Pablo Parales Pérez	Jefe Oficina Jurídica	1